

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se rectifica otra de 17 de mayo último que aprobaba obras de reforma de la Real Academia de Medicina de Valladolid.

Excmo. Sr.: En la Resolución de la Subsecretaria de 17 de mayo último, por la que se aprueba el proyecto adicional al de reforma de la Real Academia de Medicina de Valladolid, por un importe total de 238.932,32 pesetas, se sufrió un error, consignando en dicho documento la precisión de que por el adjudicatario se llevase a efecto la firma de la escritura correspondiente.

Dado el importe total a que ascienden las referidas obras no corresponde la formalización de la adjudicación de las mismas mediante escritura pública, por lo cual se deja sin efecto el expresado requisito.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de Medicina de Valladolid.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se amplían los temas de investigación establecidos en la de 26 de mayo de 1965, que convoca concurso público de méritos para adjudicar becas destinadas a titulados de Facultades Experimentales y Escuelas Técnicas Superiores que deseen completar su formación científica.

Ilmo. Sr.: Convocado por Resolución de 26 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio) concurso público de méritos para la adjudicación de becas destinadas a titulados de Facultades Experimentales y de Escuelas Técnicas Superiores que deseen completar su formación en determinadas materias específicas, cuyo desarrollo se ha considerado de especial interés, y no figurando entre ellas la de «Investigación Textil», parece conveniente su inclusión en el artículo cuatro de la mencionada convocatoria, dado el gran desarrollo y expansión que ha adquirido en nuestro país la industria textil.

Por todo ello, esta Dirección General ha tenido a bien disponer que entre las materias que figuran en el artículo cuatro de la Resolución de 26 de mayo de 1965, se incluya el tema «Investigación Textil» como una de las direcciones de investigación a elegir por los concursantes.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1965.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Ilmo. Sr. Comisario de Cooperación Científica y señores Comisarios de Protección Escolar del Distrito Universitario, Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Jefes de la Sección de Protección Escolar y Económica de Protección Escolar.

RESOLUCION del Patronato de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona por la que se anuncian 260 plazas para cursar estudios en dicha Escuela.

La Escuela de Administración de Empresas de Barcelona, patrocinada por los Ministerios de Educación Nacional y de Industria, Diputación Provincial, Delegación Provincial de Sindicatos y Cámara de Industria de Barcelona, convoca 260 plazas para el curso académico 1965-66, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Se convocan 80 plazas para cursar estudios en la Escuela de Administración de Empresas, en cada una de sus ramas de «Organización de la producción», «Administración de la Empresa», «Mercados y Ventas» y «Dirección de personal», en los dos niveles de «Formación de postgraduados» y «Perfeccionamiento en la dirección de Empresas», ambos superiores, así como 20 plazas para el curso especial de «Técnicas matemáticas de dirección» y 10 plazas para el «Curso superior de gestión gerencial».

2.º Para solicitar ser admitido a cursar tales estudios será necesario acreditar, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de la Escuela, lo siguiente:

a) Ser español y no poseer antecedentes penales, además de reunir los requisitos exigidos por las disposiciones generales.

b) Para cursar las disciplinas de «Organización de la producción», en su nivel de formación de postgraduados, tendrán preferencia quienes ostenten el título oficial de Doctor o Ingeniero civil, en cualquiera de sus especialidades; Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, In-

geniero de Armas Navales y, asimismo, quienes ostenten otros títulos oficiales y hayan realizado estudios que, a juicio de la Comisión Calificadora, sean equivalentes a los anteriores en categoría y capacidad.

Para aspirar a cursar las disciplinas de las ramas de «Administración de la Empresa», de «Mercados y Ventas» y «Dirección de personal», en su nivel de formación de postgraduados, tendrán preferencia los aspirantes que posean el título oficial de Doctor Ingeniero o Ingeniero civil, en cualquiera de sus especialidades; Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales, Derecho, Ciencias Químicas, Físicas o Matemáticas, y el de Actuario, Intendente o Profesor Mercantil, como asimismo quienes estén en posesión de otros títulos oficiales o que, a juicio de la Comisión Calificadora, sean equivalentes a los anteriores en categoría o especialidad.

c) Para aspirar a seguir los cursos de «Organización de la producción», «Administración de la Empresa», «Mercados y Ventas» y «Dirección de personal», en su nivel de perfeccionamiento de la Dirección, deberá acreditarse experiencia en cargos de Empresa o de la Administración Pública.

d) Para cursar las disciplinas de «Técnicas matemáticas de dirección» tendrán preferencia los aspirantes que posean el título oficial de Doctor Ingeniero o Ingeniero civil, en cualquiera de sus especialidades; Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales, Derecho, Ciencias Químicas, Físicas o Matemáticas, y el de Actuario, Intendente o Profesor Mercantil, como asimismo quienes estén en posesión de otros títulos oficiales o que, a juicio de la Comisión Calificadora, sean equivalentes a los anteriores en categoría o especialidad, y quienes puedan acreditar experiencia en cargos de Empresa o de la Administración Pública.

3.º La Comisión Calificadora designada por la Comisión Permanente del Patronato de la Escuela de Administración de Empresas hará la selección, valorando los méritos que cada aspirante aporte.

4.º Los cursos comenzarán el día 14 de octubre de 1965.

5.º Es obligatorio para los señores matriculados la asistencia a las clases, seminarios, prácticas, trabajos, visitas de Empresas, viajes de prácticas y, en general, a todas las actividades que formen parte del programa de enseñanza.

6.º Las materias que formarán el programa de enseñanza serán:

A) Curso superior especial de gestión gerencial

1. Cuestión general.—2. Gestión de personal.—3. Gestión comercial.—4. Gestión de la producción.—5. Gestión financiera.—6. Control de gestión.—7. Sesiones prácticas de simulación de gestión.

B) Curso superior de administración de la Empresa

1. Control presupuestario y gestión.—2. Mercados y política de ventas.—3. Organización de la producción.—4. Dirección y políticas de personal.—5. Estadísticas e Investigación operativa aplicadas.—6. Planificación y Control de costes.—7. Economía general de la Empresa.—8. Relaciones jurídicas.—9. Simulación de gestión.

C) Curso superior de mercados y ventas

1. Psicología comercial.—2. Estudios de investigación del mercado.—3. Publicidad y relaciones públicas.—4. Administración y políticas de ventas.—5. Gestión de compras.—6. Comercio exterior.—7. Costes y presupuestos de distribución.—8. Relaciones jurídicas.—9. Sesiones prácticas de simulación de gestión.

D) Curso superior de organización de la producción

1. Organización general.—2. Estudio de movimientos, tiempos.—3. Valoración del trabajo y administración de salarios.—4. Planificación y control de la producción.—5. Aplicaciones estadísticas.—6. Planificación y control de costes.—7. Dirección de personal.—8. Derecho del trabajo.—9. Simulación de gestión.

E) Curso superior de dirección de personal

1. Estructura del servicio de personal.—2. Sociología y movimientos sociales.—3. Derecho laboral aplicado.—4. Servicios especiales en la empresa.—5. Psicología industrial.—6. Calificación de personal.—7. Política salarial.—8. Administración de personal.—9. Política de conducción de personal.—10. Control de gestión laboral.

F) Curso superior de técnicas matemáticas de dirección

1. Programación lineal y general.—2. Estadística fundamental y aplicada.—3. Cálculo de probabilidades.—4. Procesos estocásticos y programación dinámica.—5. Econometría.—6. Matemática superior y teoría de juegos.—7. Análisis de inversiones.—8. Principios de dirección y técnicas de gerencia.—9. Cursos monográficos de introducción.—10. Simulación de gestión.